MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 000225 -2009-MPY/A

Yungay, 22 JUN. 2009

VISTOS: *La Resolución de Alcaldía Nº 0132-2009-MPY/TD, Informe Nº 29-2009-MPY/GI-UOyEP/DAHA, Informe Nº 0415-2009-MPY/OPP/J, Informe Nº 082-2009-MPY/GI-UMOyEP/J, Informe Nº 32-2009-MPY/GI-UMOyEP/DAHA remitiendo el Expediente Técnico de Mantenimiento "Eliminación del Deslizamiento y Rehabilitación del Canal de Regadío Iguallon, Progresiva KM. 0+460-0+510 - Shacsha – Provincia de Yungay", y;*

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 y 28607, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV y el Título IV sobre descentralización, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0132-2009-MPY/A la Municipalidad Aprobó el Expediente técnico de "Rehabilitación del Canal de Regadío Iguallon, Progresiva KM. 0+460-0+510 - Shacsha – Provincia de Yungay", a fin de rehabilitar el canal de regadío mencionado, pro haberse producido deslizamiento que produjo su obstrucción.

Que, mediante Informe Nº 32-2009-MPY/GI-UMOyEP/DAHA, se remite el expediente técnico de Mantenimiento "Eliminación del Deslizamiento y Rehabilitación del Canal de Regadío Iguallon, Progresiva KM. 0+460-0+510 - Shacsha – Provincia de Yungay", ya que nuevamente y con mayor envergadura se han producido deslizamientos en el Canal de Regadío de Iguallon, que abastece de agua a diversas comunidades y por ende los trabajos de rehabilitación deben darse de inmediato, por lo que se ha elaborado el expediente antes mencionado; el mismo que cuenta con la evaluación de Unidad de Obras y la gerencia de Infraestructura, que da la conformidad técnica respectiva, así como cuenta también con la factibilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y asignación presupuestal correspondiente.

Que, según establece la Resolución de contraloría Nº 195-88-CG entre otros aspectos que en el caso de las obras por administración directa al ser ejecutada por la propia entidad, deben contar con el Expediente Técnico elaborado y deben ser aprobadas por el nivel competente. Para aquellos casos en que el titular de pliego no haya expresamente delegado dichas funciones a otro funcionario de nivel jerárquico, las aprobaciones necesariamente deben ser efectuadas por el titular del pliego con una Resolución de aprobación donde se consigne las características del documento aprobado indicando nombre, meta, presupuesto, plazos, modalidad de ejecución, etc. Así mismo estos Expedientes Técnicos comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios y Cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de Obra.

Que, haciéndose necesaria la atención inmediata para rehabilitar el Canal de Regadío de Iguallon, por el deslizamiento sufrido, habiéndose elaborado el expediente técnico correspondiente y contando con la factibilidad presupuestaria con informe Nº 0482-2009-MPY/OPP, para su respectiva ejecución se hace necesario que esta sea aprobada mediante acto administrativo por autoridad competente.

Estando a las consideraciones anotadas precedentemente y a las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico de Mantenimiento **"Eliminación del Deslizamiento y Rehabilitación del Canal de Regadío Iguallon, Progresiva KM. 0+460-0+510 - Shacsha – Provincia de Yungay"**, elaborado por la Gerencia de Infraestructura a través de la Unidad de Mantenimiento de Obras y Equipo Pesado de la Municipalidad Provincial de Yungay, cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/. 35,320.30 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 30/100)** nuevos soles, que serán afectados al 20% de la fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon.*

***ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la inmediata ejecución del presente proyecto por la modalidad de Administración Directa, con un tiempo de ejecución de Treinta (30) días calendarios.*

***ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Obras, Unidad de Mantenimiento de Obras y Equipo Pesado, Unidad de Adquisiciones y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY

CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE

A/cfaf/OAJ/hmta